



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN / RÍO NEGRO



N° 003/2021 - (899) - Año XXXII – 11 de Enero de 2021

SUMARIO

Ordenanza Municipal n°098/2020

Resolución Municipal N°1572/2020

ESTABLÉCESE que será sancionado con multa de cien (100) a mil (1000) USAM toda persona que agrede al personal municipal.

Ordenanza Municipal n°107/2020

Resolución Municipal N°1601/2020

DISPÓNGASE la cesión de la titularidad del inmueble N.C. 04-1-B-367-01B, a favor de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro

Ordenanza Municipal n°113/2020

Resolución Municipal N°1602/2020

AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Allen, a transferir la concesión del Panteón designado P-00H-054-000 Folio 002280 cargado de pago es el Sr. Juan Demetrio Dytyniack - DNI 7.567.316, a favor de la Sra. Ana María Sepúlveda - DNI 21.640.163.

BOLETÍN OFICIAL N° 003/2021 - (899) - Año XXXII – 11 de Enero de 2020
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



Ordenanza Municipal n°098/2020

Resolución Municipal N°1572/2020

Allen, 04 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Código de Faltas Municipal aprobado por Ordenanza Municipal N° 052/95.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Cuerpo Normativo, en su Título IV, se refiere a las Contravenciones a la Moral y a las Buenas Costumbres;

Que no debemos permitir, ni tolerar el ejercicio de la violencia en cualquiera de sus formas, ya sea mediante amenaza o intimidación;

Que en la actualidad, la Legislatura de Río Negro, ha incorporado al Código Contravencional de la Provincia, mediante la Ley N° 5464 el Capítulo XIII destinado a las "Faltas relativas a la Protección Integral de las Personas", previendo sanciones agravadas para los casos en que las conductas sean dirigidas hacia determinadas personas en función de su cargo;

Que en igual sentido y en lo que respecta a la competencia Municipal, debe ser materia de sanción todo acto de hostigamiento, maltrato e intimidación al personal Municipal que en ocasión de trabajo, es víctima de malos tratos o amenazas;

Que en función de ello es necesaria la incorporación de este tipo de faltas y sus respectivas sanciones al Código de Faltas de nuestra ciudad, en su Título IV - De las Contravenciones a la Moral y a las Buenas Costumbres;

Que en el Artículo 38° Inciso b) de la Carta Orgánica Municipal dispone que es atribución y deber del Poder Ejecutivo: "Dictar Resoluciones y Reglamentos necesarios que garanticen el normal funcionamiento de la Administración Municipal";

BOLETÍN OFICIAL N° 003/2021 - (899) - Año XXXII – 11 de Enero de 2020
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04-12-2020, según consta en Acta N° 1371 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: ESTABLÉCESE que será sancionado con multa de cien (100) a mil (1000) USAM toda persona que: intime, hostigue de modo amenazante, maltrate físicamente, discrimine por razones de género, orientación sexual, edad, religión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica y/o cualquier otra circunstancia que implique exclusión o menoscabo, ya sea que la conducta se realice de manera personal, virtual o a través de cualquier medio, al personal Municipal que actúe en razón de su tarea, función o cargo, siendo éste Agente de planta permanente, Funcionario o contratado.

Artículo 2°: La presente Ordenanza Municipal resultará complementaria a las disposiciones establecidas en el Código de Faltas Municipal.

Artículo 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 098/2020.C.D.-



Ordenanza Municipal n°0107/2020

Resolución Municipal N°1601/2020

Allen, 11 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

La Nota N° NO-2020-00205632-GDERNE-DE#ART, suscripta por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la cesión de un inmueble de nuestra ciudad a fin de destinarlo a la construcción de las oficinas de dicho Organismo;

Que a la fecha, la Agencia de Recaudación Tributaria no tiene edificio propio, por lo que es atendible el requerimiento;

Que en conversaciones previas hemos avanzado sobre la posibilidad de que, tanto la formulación del Proyecto como la construcción de la misma, pueda ser realizado desde esta Municipalidad, siendo los fondos para solventarlas provistos desde la Agencia de Recaudación Tributaria (ART), en el marco de la debida colaboración institucional;

Que este tipo de Proyectos enriquecen los nexos entre los dos estamentos gubernamentales y solo son posibles en el marco de la confianza entre los mismos, cuestión que nos enorgullece;

Que además supone la jerarquización urbanística de la ciudad, la construcción de nuevos edificios;

Que hemos realizado un relevamiento de la disponibilidad de inmuebles que pudieran afectarse a ese destino, advirtiendo que reúne especiales condiciones para la construcción el nuevo edificio el inmueble identificado como
BOLETÍN OFICIAL N° 003/2021 - (899) - Año XXXII – 11 de Enero de 2020
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



N.C. 04-1-B-367-01B, que posee una superficie de quinientos ocho (508 m2) metros cuadrados;

Que según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 090/04.C.D., el dominio del bien en cuestión que había sido para otro destino, se retrotrajo a favor de la Municipalidad de Allen, no habiéndosele dado otro destino desde entonces;

Que paralelamente, se han generado distintas instalaciones en el Barrio Norte de nuestra ciudad, que van fortaleciéndolo como un nuevo centro operativo y administrativo que es necesario favorecer, conllevando ello a una mayor valoración inmobiliaria de toda el área;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11-12-2020, según consta en Acta N° 1372 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la cesión de la titularidad del inmueble N.C. 04-1-B-367-01B, a favor de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, con cargo de construcción de las oficinas destinadas a funcionamiento del Organismo en el término de un año de suscripta la pertinente documentación.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación pertinente, debiendo dejarse expresa formulación del cargo aquí impuesto.

Artículo 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 107/2020.C.D.-

BOLETÍN OFICIAL N° 003/2021 - (899) - Año XXXII – 11 de Enero de 2020
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



Ordenanza Municipal n°113/2020

Resolución Municipal N°1602/2020

Allen, 11 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Ana María Sepúlveda - DNI 21.640.163; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para transferencia a su favor, del Panteón designado P-00H-054-000 Folio 002280 de la Necrópolis Local cedido por el Sr. Juan Demetrio Dytyniack - DNI 7.567.316;

Que no existe inconveniente en autorizar por vía de excepción, la transferencia del Panteón designado P-00H-054-000 Folio 002280, según consta en Acta N° 028/2020 de la Comisión de Gobierno;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11-12-2020, según consta en Acta N° 1372 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

BOLETÍN OFICIAL N° 003/2021 - (899) - Año XXXII – 11 de Enero de 2020
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ORDENANZA

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Allen, a transferir la concesión del Panteón designado P-00H-054-000 Folio 002280 cargado de pago es el Sr. Juan Demetrio Dytyniack - DNI 7.567.316, a favor de la Sra. Ana María Sepúlveda - DNI 21.640.163.

Artículo 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 113/2020.C.D.-

BOLETÍN OFICIAL

Dirección de Prensa y Comunicación Institucional - Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Allen - Provincia de Río Negro

BOLETÍN OFICIAL N° 003/2021 - (899) - Año XXXII – 11 de Enero de 2020
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO

